

CIRCULAR



NÚMERO 2 Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", mayo de 2013

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza
Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso
Telefax 0342 4506810

**Al Sr. Representante Legal de los
Establecimientos Educativos de Gestión Privada
Presente:**

Me dirijo a ustedes a fin de informarles que por Disposición N° 0143/13 se sustituye el texto de la Disposición N° 0885/10 **Punto 2 "Tarea que se realiza en el establecimiento educativo"** del Anexo I – Instrucciones Generales 0885/10 por el siguiente:

2. Tarea que se realiza en el establecimiento educativo

2.1 Conforme al Aplicativo SARH adjunto.

2.2 Los movimientos de personal no incluidos en el presente proceso: a) Bajas por Jubilación, Transferencias o Reubicaciones (Nivel Inicial, Primaria y Especial), b) Casos Especiales o c) Bajas y Altas Retroactivas, se diligenciarán a través del Sistema de Gestión Escolar, mediante el uso de la clave exclusiva del Representante Legal.

Para ello procederán de la siguiente manera:

2.2.1 Generar un Ticket Consulta (Tipo: Designaciones – Tema: Designación Docentes y Asistentes Escolares),

2.2.2 Datos mínimos que deben figurar en el Ticket:

Respecto de la BAJA: Motivo de la Baja (conforme especificaciones item a), b) y c);

Id y denominación del cargo,

Nombre y Apellido del agente

Fecha de la baja

En caso de Jubilación especificar Artículo Ley y Caja por el cual recibe el beneficio.-

Respecto del ALTA: Id y denominación del cargo, o asignatura – Curso – División – Tipo de Norma y Número Plan de Estudios

Nombre – Apellido y DNI del agente

Fecha del Alta

Número de Registro del Título Provincia de Santa Fe – Ministerio de Educación

Distribución horaria semanal en el caso de las horas cátedra.

2.3 Los movimientos de personal de Nivel Superior por cambio de Plan de Estudios, se continuarán diligenciando mediante Formulario 2001, sin adjuntar la documentación, conforme a lo expuesto en el punto 1

Los Establecimientos deberán con el N° de Ticket a través del Sigae Web realizar el seguimiento del trámite ya que por este **único medio** verificarán la aprobación o no del mismo.

Cabe aclarar que las escuelas que no poseen SARH Escuela deberán realizar el mismo procedimiento.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



Prof. GERMAN FALO
DIRECTOR PROVINCIAL
SERVICIO PROV. DE ENSEÑANZA PRIVADA